



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 16 de Febrero del 2023

VISTOS: El MEMORANDUM N° 095-2023-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 06 de febrero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su Artículo 38° establece las condiciones para el Contrato de Personal en la Administración Pública, para el desempeño de: inciso c) **Labores de reemplazo** de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada;

Que, la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, en su SUB CAPÍTULO III MEDIDAS DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA Y CALIDAD EN EL GASTO PÚBLICO; Artículo 8. Medidas en materia de personal numeral 8.1 literal c) establece entre otros, la contratación de personal para el reemplazo por cese, **para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público**, (...). En el caso de suplencia de personal, una vez que se reincorpore el titular de la plaza, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 009-2023-SA-D-UE 405/RED SALUD PUNO de fecha 12 de enero del 2023, se le asigna funciones en la Plaza adscrita de Jefe de División de la Oficina de Administración de la Red de Salud Puno al servidor nombrado **Teodoro Ignacio PEREZ ODAR**, con el cargo de Abogado I, Nivel y/o Categoría Remunerativa SPD;

Que, mediante MEMORANDUM N° 095-2023-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 06 de febrero del 2023, el Director de la Red de Salud Puno, dispone la proyección de Resolución de contrato en vías de regularización por reemplazo en la modalidad de suplencia temporal del titular de la plaza con CODIGO 301668, quien se encuentra en una plaza adscrita de Don: **Luciano ROJAS RODRIGUEZ**, de profesión Abogado, para que preste servicios en la Oficina de Asesoría Legal;

De, conformidad con la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 16 de Febrero del 2023



Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con visto bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Red de Salud Puno.

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- CONTRATAR, por suplencia temporal, bajo la modalidad de reemplazo a Don: **Luciano ROJAS RODRIGUEZ**, de profesión Abogado en la plaza con **CODIGO 301668**, con una remuneración mensual de **QUINIENTOS SETENTA Y CINCO con 93/100 (S/ 575.93) Soles**, quien prestará servicios en la Red de Salud Puno, en la Oficina de Asesoría Legal, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la Especifica de Gasto 2.1.11.1, Personal Administrativo, 2.1.11.13 Personal con contrato a plazo fijo (Régimen Laboral Público); Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios, Unidad Ejecutora 405 Salud Puno Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, Sector 99 Gobiernos Regionales.

Artículo 3°.- ESTABLECER que el presente contrato **concluye indefectiblemente el 28 de febrero del 2023**.

ARTICULO 4°.- El personal Contratado no podrá invocar causal alguna para ser nombrado quedando a salvo sus derechos para postular a las plazas que de acuerdo a las necesidades del servicio requieran ser cubiertas en su oportunidad, de conformidad con los dispositivos legales vigentes debiendo sujetarse a las medidas de Austeridad, Racionalidad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público que establece la Ley de Presupuesto vigente, asimismo la relación contractual concluye indefectiblemente conforme lo establece el Artículo 1° de la presente resolución.

ARTICULO 5°.- La Entidad podrá rescindir el Contrato si no cumple lo dispuesto por la Autoridad Inmediata, por convenir al servicio o a la Institución, así mismo debe señalarse que el presente no genera ningún vínculo laboral permanente.

ARTICULO 6°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia institucional

ARTICULO 7°.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado e instancias administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.